

**MAT: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA PRECENSO 2016.**

**MONTE PATRIA, 14 de julio de 2016.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 8.831.-**

**VISTOS**

MUNICIPALIDAD  
MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°  
110068

FECHA 15 JUL 2016

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL  
CONSIDERANDO

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que confiera a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- El contrato de arrendamiento entre el Cuerpo de Bomberos de El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 02 de mayo de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 6.582, del 25 de mayo de 2016, que aprueba el contrato de arrendamiento antes indicado;
- El anexo de contrato de arrendamiento Oficina Precenso 2016, del 13 de julio de 2016, suscrito entre el Cuerpo de Bomberos de El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

1. Que con fecha 02 de mayo del año en curso, las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento de parte de las dependencias del inmueble ubicado en Balmaceda N° 210, de Monte Patria, con el objeto que funcione la Oficina del Pre Censo, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), entre el 02 de mayo al 31 de julio del año en curso, plazo respecto del cual se estableció la posibilidad de prorrogarse por igual periodo o el que fijen las partes, siempre y cuando el municipio cuente con los recursos que para tales efectos aporta el INE y solo si ambas partes no manifestaren lo contrario.
2. La necesidad de concluir el proceso de cierre de la información recopilada por la Oficina de Precenso 2016 para ser utilizada en el proceso del Censo 2017.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** el anexo contrato de arrendamiento entre Cuerpo de Bomberos de El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 13 de julio de 2016, que prorroga la vigencia del mismo hasta el 31 de agosto del año en curso.

**2.- ESTABLÉZCASE** que en lo no reformado por el anexo de contrato que por este acto se aprueba, permanecerán vigente el resto de sus estipulaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**KARINA AGUIRRE CERDA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"

KAAC/FR/ffc.-

- DAF
- Secretaría Municipal
- Arrendador
- DIDECO
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica